



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Nº 5/2021

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2021**

**SRAS. Y SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

**SRES. TTES. DE ALCALDE:**

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D<sup>a</sup> JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MARTIN RUIZ.

D<sup>a</sup> MARÍA DELIA MIRA MARTÍN.

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:** D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

\*\*\*

**AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

**PUNTO Nº 1- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, Nº 4.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A CESES DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

**VENGO EN ACORDAR**

PRIMERO.- Cesar del cargo de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde a:

- D. JOSÉ CRISTIÁN CALLEJÓN VILLALOBOS.
- D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ.

SEGUNDO.- Cesar del cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local a:

- D<sup>ña</sup>. ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día **31 de enero de 2021.**

CUARTO.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en la próxima sesión que uno y otro órgano celebren; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados”.

Los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A CESES Y NOMBRAMIENTOS DE TTES. DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás concordantes de aplicación

#### **VENGO EN ACORDAR**

PRIMERO.- Cesar del cargo de Tercer Teniente de Alcalde a D. José Francisco Rivera Callejón.

SEGUNDO.- Cesar del cargo de Quinto Teniente de Alcalde a D. Alberto González López.

TERCERO.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. José Francisco Rivera Callejón.

CUARTO.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a D. Alberto González López.

QUINTO.- Nombrar Cuarto Teniente de Alcalde a D. Francisco Pérez Sánchez.

SEXTO.- Nombrar Quinto Teniente de Alcalde a Dña. María José Martín Ruiz.

SÉPTIMO.- Nombrar Sexto Teniente de Alcalde a Dña. María Delia Mira Martín.

OCTAVO.- Nombrar Séptima Teniente de Alcalde a Dña. Luisa Barranco Bonachera.

NOVENO.- El presente Decreto entrara en vigor el día 1 de febrero de 2021.

DÉCIMO.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en la próxima sesión que uno y otro órgano celebren; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados”.

Los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **PUNTO Nº 4 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto Decreto dictado por la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás concordantes de aplicación

#### **VENGO EN ACORDAR**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- Dña. María José Martín Ruiz.
- Dña. María Delia Mira Martín.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de febrero de 2021.

TERCERO.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en la próxima sesión que uno y otro órgano celebren; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados”.

Los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DE MONTAÑA MUNDOEJIDO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN LA NAVE DE USOS MÚLTIPLES DE PAMPANICO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido, Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y el Club de Montaña Mundoejido, para la implantación y gestión de la instalación de un rocódromo en la Nave de Usos Múltiples de Pampanico (El Ejido).

SEGUNDO.- Publicar extracto del Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde como Presidente del Instituto Municipal de Deportes para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

#### **ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 32, DEL POLÍGONO NÚM. 36, SOLICITADA POR D. JUAN VICENTE RUBÍ FERNÁNDEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN VICENTE RUBÍ FERNÁNDEZ, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Laurent López Sánchez siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de Dominio Público Carreteras, encontrándose la parcela afectada parcialmente por el Estudio Informativo del Eje Intermedio del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense. Balanegra-La Mojonera-Roquetas de Mar.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 84.218,84 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 7.500,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 36, parcela 32.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 36.418.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN VICENTE RUBÍ FERNÁNDEZ.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Laurent López Sánchez, colegiado nº 784 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 5.000 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

#### Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

#### Condiciones Particulares:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en la autorización emitida por la Delegación en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 535, DEL POLÍGONO NÚM. 35, SOLICITADA POR D. DANIEL MARTÍN CASTILLO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. DANIEL MARTÍN CASTILLO Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según memoria técnica redactada por el ingeniero agrónomo D. Rafael J. Romero Requena siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de influencia a núcleos de población.

- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 51.808,92 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 23.256,55 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 35, parcela 535.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N<sup>o</sup>: 28.884.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. DANIEL MARTÍN CASTILLO.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Rafael J. Romero Requena, colegiado n<sup>o</sup> 2.798 del C.O.I.A. de Andalucía.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 6.306,74 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

#### Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

#### Condiciones Particulares:

- Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en la autorización de cambio de uso emitida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- Deberá de cumplir con el parámetro urbanístico del apartado 4 de artículo 8.4.10 del P.G.O.U.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUJ.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

### **PUNTO Nº 8 - DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PRESENTADO POR LA EMPRESARIA JUANA ARENAS PARREÑO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la impugnación del acto de propuesta de adjudicación, presentado por la empresaria JUANA ARENAS PARREÑO, por entender que las ofertas técnicas han sido correctamente valoradas y persiste el incumplimiento de las prescripciones técnicas por parte de los equipos de sonido propuestos por la interesada.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CARRILES PARA BICICLETAS E ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS EN NÚCLEOS DE EL EJIDO", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "CONSTRUCCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CARRILES PARA BICICLETAS E ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS EN NÚCLEOS DE EL EJIDO", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 910.000,00 con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.134.60907 del presupuesto en vigor, comprometiendo la corporación en incluir en el presupuesto del año 2022 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado: "CONSTRUCCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CARRILES PARA BICICLETAS E ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS EN NÚCLEOS DE EL EJIDO", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: "ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 163.094,09 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.171.61902 del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado: "ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

**SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 293.250,13 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.167.62910 del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN. SI PROCEDE, PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2018 MEDIANTE VIGILANTE SIN ARMAS EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), SUSCRITO E CON LA EMPRESA VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 23.575,00 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados de contrato de los servicios de vigilancia y seguridad privada 2018 mediante vigilante sin armas en los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

PARTIDA	Nº	IMPORTE
---------	----	---------



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

PRESUPUESTRIA	OPERACIÓN	
2021.132.22701	202100000844	23.575,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad privada 2018 mediante vigilante sin armas en los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), suscrito en fecha 11/02/2019, con la empresa VIRIATO SEGURIDAD, S.L.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO CUYO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ES LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 465.85 € con cargo a la partida 2021.166.20801, nº de operación 202100001338, correspondiente a la factura emitida por la empresa Andacar 2000, S.A., en concepto de renting vehículo 9306LBY mes de diciembre, correspondiente con la siguiente factura:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
15663	21/12/2020	A12363529	ANDACAR 2000, S.A.	RENTING VEHICULO 9306LBY MES DE DICIEMBRE	SUMINISTRO 9 VEHICULOS DE RENTING SERVICIOS AYTO	465,85 €

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 3.258,00 € con cargo a la partida 2021.166.20801, nº de operación 202100001233, correspondiente a la factura emitida por la empresa Northgate España Flexible, S.A., en concepto de renting vehículos Área de Obras Publicas mes diciembre 2020, correspondiente con la siguiente factura:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
A-2021-130613	31/01/2021	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA FLEXIBLE, S.A.	RENTING VEHICULOS OBRAS PUBLICAS MES DICIEMBRE	SUMINISTRO 15 VEH RENTING SERVICIOS OPERATIVOS AYTO	3.258,00 €

CUARTO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

#### **PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN A PRESIDENTES DE LAS JUNTAS LOCALES MES ENERO-2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 9.600 euros (NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS) con cargo a la partida 2021.912.10101 e informe de consignación num. 202100002377 del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2020, prorrogado para 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la asignación correspondiente al periodo del mes de ENERO-2021 a los Presidentes de las distintas Juntas Locales, según el siguiente detalle:

JUNTA LOCAL	NOMBRE	IMPORTE
S.AGUSTÍN	ESTEBAN MATEO FRANCISCO JOSÉ	1.200,00
LAS NORIAS	MARTÍN LORO CARLOS	1.500,00
PAMPANICO	AGUILERA OLVERA SALVADOR	1.200,00
STA.M.ÁGUILA	BRABEZO GARCÍA JUAN C.	1.700,00
BALERMA	GÓMEZ BARRANCO ANTONIO	1.300,00
G.VIEJAS	CALLEJÓN ABELLÁN, A. GRACIÁN	1.200,00
ALMERIMAR	MANZANO CARA INOCENCIO G.	1.500,00

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO Y GASTO REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN CON ENFERMOS MENTALES AÑO 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Rehabilitación y Reinserción con Enfermos Mentales año 2021".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€) con cargo al presupuesto municipal para la realización del citado Proyecto, según informe de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

TERCERO.- En función de las necesidades de ejecución de dicho Proyecto, la aprobación del gasto correspondiente se desarrollará mediante Decretos de Alcaldía.

**ÁREA DE URBANISMO.**

**PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONCEDER LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CTRA. PUESTO RUBIO 73 DE LAS NORIAS, A FAVOR DE D. FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar calificación ambiental favorable para ejercicio de actividad de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS favor de D. FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ, por resultar las medidas correctoras medio-ambientales suficientes en base al Proyecto y Anexos aportados; dicha actuación está incluida en el Anexo I, Epígrafe 13.48 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Superficie construida: 285m<sup>2</sup>.

Presupuesto total: 1.038,09 Euros.

Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.

Calificación Urbanística: Actividades Económicas

Referencia catastral: \*\*\*

Emplazamiento: Calle PUESTO RUBIO nº. 73 - LAS NORIAS DE DAZA

Autor del Proyecto: Ignacio García García y José A. Montoya Llorente. Ingenieros Técnicos Industriales

Director de obras: Ignacio García García. Ingeniero Técnico Industrial

Coordinador de seguridad y salud: Ignacio García García. Ingeniero Técnico Industrial

SEGUNDO.- Previamente a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá PRESENTAR en el Registro General del Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, CON RESOLUCIÓN O REQUERIMIENTO PREVIO, que se encuentra a disposición de los administrados en la página web y Registro General, acompañando la documentación que en el propio modelo se indica y además una certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones

ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, adjuntando certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012), las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012.

La declaración responsable se podrá presentar en el Registro General cuando se posea la siguiente documentación:

- Certificado final de obras, y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico Sanitarias, las de Protección contra incendios, y demás Legislación vigente que sea de aplicación.
- Copia del boletín del instalador electricista, debidamente visado.
- Hoja de puesta en funcionamiento y fichas técnicas descriptivas, diligenciadas por la Consejería de Innovación Ciencia y Empleo, de cada una de las instalaciones industriales sometidas a la Orden de 5 de Marzo de 2.013, por la que se dictan normas de desarrollo del decreto 59/2005 de 1 de Marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. BOJA Nº48 de 11-03-2013. (Incluido la ficha descriptiva de la instalación de protección contra incendios).
- Alta de declaración censal (modelo 036).

TERCERO.- Conceder a D. FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ, licencia de obra MENOR, en Ctra. Puesto Rubio nº 73, Las Norias de Daza El Ejido.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de SEIS meses a contar de la práctica de la notificación del acuerdo de concesión de licencia de obras e instalación. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de TRES meses y deberán finalizarse al término de UN AÑO a partir del acto de otorgamiento; por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por período de seis meses conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU. La presente licencia municipal de obra se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

QUINTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

SEXTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CUBRICIÓN EXISTENTE POR CUBRICIÓN DE CHAPA METÁLICA EN C/ HUELVA, 22, SOLICITADA POR D. MANUEL PÉREZ MATEO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. MANUEL PÉREZ MATEO licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CUBRICIÓN EXISTENTE POR CUBRICIÓN DE CHAPA METÁLICA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Plurifamiliar- Manzana Cerrada Z-C2

PEM: 7.221,93 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ (ARQUITECTO)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ (ARQUITECTO)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ HUELVA Nº 22

NUCLEO: EL EJIDO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 356,00 euros

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 607,84 euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una

sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PARCELA M 1-4 DEL OE-4SM, SUMPA-4-SM, ENSENADA DE SAN MIGUEL, SOLICITADA POR D. JOSÉ MANUEL GODOY RUIZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JOSÉ MANUEL GODOY RUIZ licencia de DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PARCELA M-1-4 DEL OE-4-SM, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Aislada

PEM: 252.721,73 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO IBORRA R. Y JOSÉ JURADO MARTÍNEZ (ARQUITECTOS)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: SUMPA-4-SM, PARCELA M1-4

NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL

Conforme al artículo 21 del RD 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- No podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.
- Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de presentar una nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por las legislación

reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo 25.2 del R.D.

- La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, debiendo aportarse al Ayuntamiento lo siguiente:

+ Nombramiento de dirección facultativa de las obras conforme al artículo 19.3 del R.D. 60/2010 y artículo 3.2.29 de la normativa del PGOU.

+ Nombramiento de dirección técnica de ejecución de obras y de coordinador en materia de seguridad y salud conforme al 3.2.9 de la normativa del PGOU.

+ Fianza por el importe correspondiente al coste de la gestión de los residuos de construcción y demolición de conformidad con el Art. 77.a) de la "Ordenanza Frente a la contaminación por Residuos" (BOP 18/07/2013).

+ Fianza y compromisos en concepto de mantenimiento de las infraestructuras conforme a los Arts. 40 y 41 del Reglamento de Gestión urbanística y Art. 3.2.9 de la normativa del PGOU.

+ Solicitud por parte del interesado al Ayuntamiento del señalamiento sobre el terreno de alineaciones y rasantes oficiales conforme al Art. 3.2.8 de la normativa del PGOU.

+ Liquidación de Tasas e Impuestos que correspondan.

+ Plano de Detalles Constructivos Infraestructuras urbanos normalizados por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El plazo de validez de la licencia con eficacia diferida será de seis meses, caducando a todos los efectos si antes de finalizar dicho plazo no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS EN C/ ALBORÁN, 31, SANTO DOMINGO, SOLICITADA POR EXCAVACIONES MORENO Y PÉREZ, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a EXCAVACIONES MORENO Y PÉREZ SL licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Adosada

PEM: 10.556,32 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: ANDREA MEDINA ROBLES (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: SALVADOR VALVERDE LINARES (ARQUITECTO TÉCNICO)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ OÑA (ARQUITECTO TÉCNICO)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: CALLE ALBORÁN Nº 31

NUCLEO: EL EJIDO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 210,81 euros (PENDIENTE DE APORTAR)

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello

conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación”.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

**U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN AGRÍCOLA EN PARAJE EL ÁGUILA, SOLICITADO POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ licencia de obra para MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN AGRÍCOLA en Paraje El Águila, El Ejido, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio López Sánchez, con las siguientes características:

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 50,00 Euros

Clasificación del suelo: No Urbanizable

Categoría: De Influencia de Núcleos de Población

PEM: 24.360,00 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)

DIRECCIÓN DE OBRA: JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

REF. FINCA REGISTRAL Nº: 33.557

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: PARAJE EL ÁGUILA

NUCLEO: DISEMINADO

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de 12 meses a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras e instalación. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de tres años a partir del acto de otorgamiento. La

licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

TERCERO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

CUARTO.- Este Ayuntamiento está acogido con efectos 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo). La Ordenanza correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de abril de 2014. En consecuencia, está usted exento de de la obligación de presentar ante el Catastro inmobiliario la declaración de la alteración catastral que pudiera tener su origen en la presente licencia. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar alguna documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 Euros a 6.000 Euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO 1ª FASE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PRÓRROGA 2020 Y AUTORIZACIÓN GASTO POR 45. 000 EUROS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto "1ª Fase de Ayudas Económicas Familiares prórroga de 2020 a ejecutar en 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), con cargo al R.C. obrante en el expediente, para la realización del citado Proyecto.

TERCERO.- Los pagos correspondientes se desarrollarán mediante Decretos de la Alcaldía.

**U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA FASE PROYECTO AYUDAS DE EMERGENCIAS SOCIALES 2021 Y AUTORIZAR CRÉDITO DE 20.000 EUROS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Ayudas de Emergencia Social 2021 por importe de 40.000 euros.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la primera fase del programa por importe de VEINTE MIL EUROS, (20.000 €.), con cargo al R.C. obrante en el expediente, para la realización del citado Proyecto.

TERCERO.- Los pagos correspondientes se desarrollarán mediante Decretos de la Alcaldía.

**U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE 2021, Y AUTORIZAR GASTO 25.000 EUROS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª Fase del Programa Atención a Discapacidad para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la cantidad de 25.000 EUROS, (veinticinco mil euros), con cargo al R.C. obrante en el expediente para la realización del citado Proyecto.

TERCERO.- Los pagos correspondientes se desarrollarán mediante Decretos de la Alcaldía.

**U5.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO, DIRECCIÓN, FINCA REGISTRAL, FINCA CATASTRAS, TECNICO REDACTOR, DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA Nº 53 CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA**

## **PROYECTO DE ALMACÉN EN PARAJE LOS ATOCHARES A D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ licencia para CONSTRUCCIÓN ALMACÉN en Paraje Los Atochares, El Ejido, con las siguientes características:

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 91,75 Euros

Clasificación del suelo: No Urbanizable

Categoría: De Interés Agrícola

PEM: 5.525,99 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: ABRAHAM VALERA JIMENENEZ Y ÁLVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

DIRECCIÓN DE OBRA: ABRAHAM VALERA JIMENENEZ Y ÁLVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: ABRAHAM VALERA JIMENENEZ Y ÁLVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

REF. FINCA REGISTRAL Nº: 39.466

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: PARAJE LOS ATOCHARES

NUCLEO: DISEMINADO.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de **12** meses a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras e instalación. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de **tres** años a partir del acto de otorgamiento. La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

TERCERO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

CUARTO.- Un vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable (arts. 169 y 169 bis LOUA).

QUINTO.- Este Ayuntamiento está acogido con efectos 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo). La Ordenanza correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de abril de 2014. En consecuencia, está usted exento de de la obligación de presentar ante el Catastro inmobiliario la declaración de la alteración catastral que pudiera tener su origen en la presente licencia. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar alguna documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

comunicación.

SEXTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 Euros a 6.000 Euros.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS AL P. DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL SITUADO EN C/ SAN BERNARDO, 14 DE EL EJIDO, SOLICITADA POR ELAMRAOUI MOHAMED.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a ELAMRAOUI, MOHAMED licencia para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA de un edificio residencial en Calle San Bernardo nº 14, El Ejido (Almería), con las siguientes características:

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 450,76 Euros  
Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 635,36 Euros  
Clasificación del suelo: Urbano  
Calificación: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada Z-C2  
PEM: 12.712,77 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JOSE MARIA MARTINEZ-OÑA MARCOS, LAILA GUERRERO GARCÍA Y LUIS M. MANTILLA DE LOS RIOS SANCHEZ (ARQUITECTOS).  
DIRECCIÓN DE OBRA: JOSE MARIA MARTINEZ-OÑA MARCOS, LAILA GUERRERO GARCÍA Y LUIS M. MANTILLA DE LOS RIOS SANCHEZ (ARQUITECTOS).  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:  
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JOSE MARIA MARTINEZ-OÑA MARCOS, LAILA GUERRERO GARCÍA Y LUIS M. MANTILLA DE LOS RIOS SÁNCHEZ (ARQUITECTOS).  
REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*  
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/SAN BERNARDO Nº 14  
NUCLEO: EL EJIDO.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de **12** meses a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras e instalación. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de **tres** años a partir del acto de otorgamiento. La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

TERCERO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

CUARTO.- Un vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable (arts. 169 y 169 bis LOUA).

QUINTO.- Este Ayuntamiento está acogido con efectos 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo). La Ordenanza correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de abril de 2014. En consecuencia, está usted exento de de la obligación de presentar ante el Catastro inmobiliario la declaración de la alteración catastral que pudiera tener su origen en la presente licencia. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar alguna documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

SEXTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 Euros a 6.000 Euros.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA EL PERIODO ESTIVAL DE LOS AÑOS 2021 A 2024.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación al empresario NICOLA DI GIACOMO, por no haber ofertado al alza, según establece el PCAP.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del QUIOSCO DE HELADOS K1B DE BALERMA, por un canon porcentual al alza ofertado del 20% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresaria MARIA TRINIDAD CARA GARCIA, con N.I.F. 78039666-E.

CUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del QUIOSCO DE HELADOS K2B DE BALERMA, por un canon porcentual al alza ofertado del 5% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, al empresario FRANCISCO JUAN CASTAÑEDA VARGAS, con N.I.F. 08913574-Q.

QUINTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del QUIOSCO DE HELADOS K1AP DE PONIENTE ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 10% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresaria DAMARIS PERAL ESPINOSA, con N.I.F. 54097853-J.

SEXTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PARQUE ACUÁTICO DE MAR PARCELA PA1AP DE PONIENTE ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 100% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresa LAND AND SEA MARINAS AND PORTS, S.A., con C.I.F. A-79282638.

SÉPTIMO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del CONJUNTO INSEPARABLES DE CHIRINGUITO + PARCELA DE HAMACAS Y SOBRILLA, PARCELA CH3SM + HS3SM EN SAN MIGUEL, ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 1% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresa PURA VIDA ALMERIMAR, S.L., con C.I.F. B-04743944.

OCTAVO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de PARCELA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARCELA HS4AP DE PONIENTE ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 3% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresaria RAQUEL PEREA LÓPEZ, con N.I.F. 30626439-F.

NOVENO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de CHIRINGUITO DESTINADO A BAR – QUIOSCO, BAR, RESTAURANTE, CAFETERÍA, O AGLUTINA COMBINACIÓN ENTRE LAS ANTERIORES, PARCELA CH1B DE BALERMA, por un canon porcentual al alza ofertado del 10% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, al empresario SALVADOR GARCÍA CRESPO, con N.I.F. 18107934-B.

DÉCIMO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de PARCELA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARCELA HS3AL DE LEVANTE ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 10% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresa EL RINCON DE ALMERIMAR, S.L., con C.I.F B-04718490.

DECIMOPRIMERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de CHIRINGUITO DESTINADO A BAR – QUIOSCO, BAR, RESTAURANTE, CAFETERÍA, O AGLUTINA COMBINACIÓN ENTRE LAS ANTERIORES, PARCELA CH2B DE BALERMA, por un canon porcentual al alza ofertado del 1% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, al empresario CRISTOBAL MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, con N.I.F. 54100972-G.

DECIMOSEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de CHIRINGUITO DESTINADO A BAR – QUIOSCO, BAR, RESTAURANTE, CAFETERÍA, O AGLUTINA COMBINACIÓN ENTRE LAS ANTERIORES, PARCELA CH2AP DE PONIENTE ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 10% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, al empresario RUBÉN MOLINA LÓPEZ, con N.I.F. 54097016-G.

DECIMOTERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de CONJUNTO INSEPARABLES DE CHIRINGUITO + PARCELA DE HAMACAS Y SOBRILLA, PARCELA CH2SM + HS2SM EN SAN MIGUEL, ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

ofertado del 10% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresa LAMITICATAVERNETTA, S.L., con C.I.F B-04789517.

DECIMOCUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de CONJUNTO INSEPARABLES DE CHIRINGUITO + PARCELA DE HAMACAS Y SOBRILLA, PARCELA CH1AP + HS1AP EN PONIENTE ALMERIMAR, ALMERIMAR, por un canon porcentual al alza ofertado del 100% y cumplir con todos los extremos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, a la empresa MALASOMBRA ALMERIMAR, C.B., con C.I.F. E-04920500.

DECIMOQUINTO.- Otorgar a las empresas ENTINAS WINDCLUB, S.L. y ALMERIMAR, S.A., a las empresarias ILONCA NICHITEANU y RAQUEL HIDALGO GARCÍA, y al empresario JUAN JOSÉ MORENO MORENO un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación previa adjudicación, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo.

DECIMOSEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **U8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO, AÑOS 2021 – 2024.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO, años 2021-2024.

SEGUNDO.- Publicar extracto del PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO, AÑOS 2021-2024 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO N° 20 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*